

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	426
Radicado:	760013110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION - INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA
Solicitante:	JHONATAN Y DANIELA ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	ABRE A PRUEBAS

Vencido el termino de traslado del incidente de levantamiento de medida cautelar en el presente proceso de SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO, presentado por la señora MARGARITA MARIA ORTIZ SALAZAR en calidad de cónyuge sobreviviente, de conformidad con el numeral 3° del artículo 137, el Despacho procede a decretar las pruebas así:

1

PARTE INCIDENTISTA

DOCUMENTAL

- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-354942.

PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTAL

- No se hizo solicitud probatoria

DE OFICIO

Se tendrán como pruebas los documentos aportados en el presente proceso de sucesión.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procederá el despacho a resolver por escrito el presente incidente.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96da9cb0581d3984867230c7caf822c8bb31c68dbef0837ceee7cffcf0cd029b**
Documento generado en 23/02/2022 12:52:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**